

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca once (11) de mayo dos mil veintidós (2022)

PROCESO: 2019-1570

En virtud de la anterior solicitud de cesión del crédito en el proceso de la referencia adelantado por BANCOLOMBIA S.A., en favor de FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA, SE NIEGA obsérvese que la cámara de comercio adjunta no coincide con la razón social y el NIT de la cesionaria, de igual forma no se advierten los anexos mencionados en la cesión. Debe aportarse el certificado de existencia y representación legal de la cesionaria y demás documentos de acreditación.

Entre los suscritos a saber, MARTHA MARIA LOTERO ACEVEDO, mayor de edad, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 43583186, actuando en calidad de Apoderado(a) Especial de BANCOLOMBIA, según Escritura Pública 2381 del 13 de julio de 2021 Notaría 20 de Medellín, que se adjunta y quien en adelante se denominará LA CEDENTE y CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía N° 93396585, en su condición de Apoderado General de FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA NIT 800.150.280-0 en calidad de apoderado y administradora del FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA NIT 830.054.539-0, conforme poder otorgado mediante escritura pública número 2278 del 20 de Agosto de 2021 de la notaría (18) Dieciocho de Bogotá, por el Doctor ALBERT DIOSELY RUSSY COY, mayor de edad, domiciliado en Bogotá identificado con la cédula de ciudadanía número 80.235.175 de Bogotá, en calidad de representante legal suplente de la FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, quien en adelante se denominará LA CESIONARIA, hemos convenido instrumentar a través de este documento, la cesión de créditos que como acreedor detenta LA CEDENTE, con relación a la(s) obligación(es) de la referencia, estos derechos cuya cesión hoy se instrumenta le fueron cedidos por LA CEDENTE a LA CESIONARIA en virtud de la venta de cartera celebrada entre BANCOLOMBIA S.A y FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA, los términos de la cesión son los siguientes:

PRIMERO.- Que LA CEDENTE, transfiere a LA CESIONARIA a título de compraventa la(s) obligación(s) ejecutada(s) dentro del proceso de la referencia, es pertinente mencionar, que únicamente se transfiere el porcentaje de la(s) obligación(es) que le corresponde(n) a BANCOLOMBIA S.A. y que por lo tanto cede a favor de ésta los derechos de crédito resultantes de esta(s) obligación(es).

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: REINTEGRA SAS
 Nit: 900.355.863-8 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
 Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01988725
 Fecha de matrícula: 5 de mayo de 2010
 Último año renovado: 2021
 Fecha de renovación: 30 de marzo de 2021
 Grupo NIIF: GRUPO II

NOTIFIQUESE

El juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA



Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **556991451bf01fa4682f7771743f5ffad353b39b9ce27fdd52c77b69864e820**

Documento generado en 11/05/2022 05:25:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>